

## CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

*Convocatoria de la asamblea general ordinaria*

Se convoca Asamblea General de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en sesión ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, a celebrar el día 16 de diciembre de 2006, a las once horas en primera convocatoria y a las once horas y treinta minutos en segunda convocatoria, en León, Edificio de Servicios Centrales de la Caja, Avda. de Madrid, 120, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

Segundo.—Toma de posesión de Consejeros Generales.

Tercero.—Informe del Sr. Presidente.

Cuarto.—Informe de la Comisión de Control.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de las directrices básicas del Plan de Actuación de Caja España y objetivos para el ejercicio 2007.

Sexto.—Reelección de los auditores de cuentas para 2006.

Séptimo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

La información relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de los Estatutos, ha quedado depositada a disposición de los señores Consejeros Generales, en la sede social de la Caja, Edificio Botines de Gaudí, Pz. San Marcelo, 5, León.

León, 15 de noviembre de 2006.—El Presidente, Santos Llamas Llamas.—66.780.

**CANDELESHI, S. L.**  
(Sociedad adsorbente)

**EUROBOMBEO, S. L. U.**  
(Sociedad adsorbente y absorbida)

**BOMBEO DEL NOROESTE, S. A. U.**  
(Sociedad adsorbente y absorbida)

**GENERAL DE BOMBEO  
DE HORMIGÓN, S. A. U.**  
(Sociedad adsorbente y absorbida)

**GECAR GESTIÓN, S. L. U.**  
(Sociedad absorbida)

**TÉCNICAS Y PROYECTOS  
DE BOMBEO DE HORMIGÓN, S. L. U.**  
(Sociedad absorbida)

**AUTOBOMBAS DE CANARIAS, S. L. U.**  
(Sociedad absorbida)

**BOMFORCAT, S.L.U.**  
(Sociedad absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de cada una de las sociedades que más adelante se indican, ejerciendo las facultades de Junta general de socios o accionistas, según en cada caso corresponde, el día 27 de octubre de 2006, ha decidido la fusión de:

1. «Candeleshi S.L.U.», la cual actúa como sociedad absorbente con respecto a la fusión por absorción de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.», «Eurobombeo, S.L.U.» y «Bombeo del Noroeste S.A.U.»

2. «General de Bombeo de Hormigón, S.A.U.», la cual actúa como sociedad absorbente con respecto a la fusión por absorción de «Autobombas de Canarias S.L.U.», «Gecar Gestión, S.L.U.», «Bomforcat, S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón, S.L.U.»; y como sociedad absorbida con respecto a la fusión por absorción de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.», «Eurobombeo S.L.U.» y «Bombeo del Noroeste S.A.U.» por «Candeleshi S.L.U.»

3. «Eurobombeo S.L.U.», la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión por absorción de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.», «Eurobombeo S.L.U.» y «Bombeo del Noroeste S.A.U.» por «Candeleshi S.L.U.»

4. «Bombeo del Noroeste S.A.U.», la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión por absorción de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.», «Eurobombeo S.L.U.» y «Bombeo del Noroeste S.A.U.» por «Candeleshi S.L.U.»

5. «Autobombas de Canarias S.L.U.», la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión por absorción de «Autobombas de Canarias S.L.U.», «Gecar Gestión S.L.U.», «Bomforcat S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.»

6. «Gecar Gestión S.L.U.», la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión por absorción de «Autobombas de Canarias, S.L.U.», «Gecar Gestión, S.L.U.», «Bomforcat, S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por «General de Bombeo de Hormigón, S.A.U.»

7. «Bomforcat, S.L.U.», la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión de «Autobombas de Canarias, S.L.U.», «Gecar Gestión S.L.U.», «Bomforcat, S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.»

8. «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.», la cual actúa como sociedad absorbida con respecto a la fusión por absorción de «Autobombas de Canarias S.L.U.», «Gecar Gestión S.L.U.», «Bomforcat S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.»

La fusión decidida, lo ha sido con arreglo al siguiente procedimiento: En primer lugar se producirá la absorción de «Autobombas de Canarias S.L.U.», «Gecar Gestión S.L.U.», «Bomforcat S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por su socio único «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.» A continuación, se producirá la absorción de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.», «Eurobombeo S.L.U.» y «Bombeo del Noroeste S.A.U.», por su socio único «Candeleshi S.L.U.»

Las sociedades absorbidas en ejecución de la fusión se extinguen sin liquidación, de forma que sus respectivos patrimonios sociales son adquiridos por las respectivas sociedades absorbentes en cada caso, y finalmente, por «Candeleshi S.L.U.», todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado y depositado en los respectivos Registros Mercantiles.

Las sociedades que en cada caso actúan como absorbentes son propietarias de forma directa del cien por cien del capital social de las sociedades que en cada caso resultan absorbidas. Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes.

Las fusiones se acogen al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de Activos y canje de valores del Capítulo VIII, Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2006, en el caso de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.» verificado por la firma de auditoría «Deloitte S.L.», Auditor de cuentas de dicha sociedad. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2006. «Candeleshi, S.L.U.» (sociedad absorbente) adoptará como denominación social la de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.» (sociedad absorbida), quedando fi-

nalmente denominada «General de Bombeo de Hormigón S.L.U.»

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Bolletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de Candeleshi, S.L. (absorbente) y Eurobombeo S.L.U., Bombeo del Noroeste S.A.U., General de Bombeo de Hormigón S.A.U., Gecar Gestión S.L.U., Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U., Autobombas de Canarias S.L.U. y Bomforcat S.L.U. (absorbidas), Pedro Sangro Gómez Acebo.—68.881. 1.ª 29-11-2006

**CANTERA SANJOSEPE BI, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**CANTERA SANJOSEPE, S. A. U.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción, celebradas en fecha 23 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Cantera Sanjosepe, S.A.U.» como sociedad absorbida, por «Cantera Sanjosepe Bi, S. L.», como sociedad absorbente, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 17 de noviembre de 2006.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio de las sociedades fusionadas; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de dichas sociedades intervinientes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mondragón, 23 de noviembre de 2006.—La Administradora única de Cantera Sanjosepe Bi, S. L., María Luisa Osa Echaniz y los miembros del Consejo de Administración de Cantera Sanjosepe, S.A.U., Miguel María Azcune Olaizola, María Luisa Osa Echaniz y Bienvenida Martínez Romero.—68.097. y 3.ª 29-11-2006

**CARPINTERÍA METÁLICA  
LA BILBAÍNA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración insolvencia*

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (N.º autos 8/03 Pieza ejecución 90/04); y para el pago de 44.436,59 euros de principal, 8.887,31 euros, calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Carpintería Metálica la Bilbaína, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 10 de noviembre de 2006.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—66.924.